Cómo presentar su declaración de renta 2020 desde su smartphone

Mediante un smartphone conectado a Internet, las personas naturales tienen la opción de presentar, de manera rápida y sencilla, la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2020; y de efectuar al pago correspondiente, fraccionarlo o, de ser el caso, solicitar la devolución del saldo a favor, sin necesidad de salir de casa, indicó la Sunat.

Esta facilidad está disponible las 24 horas del día para todos los contribuyentes de cuarta y quinta categorías (trabajadores independientes y/o dependientes); y los de primera y segunda categorías (con ingresos por alquileres o venta de activos).

Para hacerlo solo deben ingresar al APP Personas Sunat, disponible en las tiendas virtuales Google Play o APP Store, y dirigirse a “Declaración de Renta”, digitar su RUC o DNI, la contraseña y seleccionar el ejercicio 2020 – Formulario Virtual 709.

En ese formulario encontrarán una propuesta de declaración que contiene información de las rentas, gastos, retenciones y pagos del Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Transacciones Financieras, así como el monto del tributo a pagar o, de la devolución a recibir.

Si todo es conforme, solo deben dar clic en “Presentar la

Declaración” e inmediatamente después podrán acceder a un enlace para efectuar el pago correspondiente, con tarjeta de crédito o débito, cargo en cuenta o mediante el Número de Pago Sunat (NPS).

Quienes tengan un saldo a su favor, pueden elegir, en ese momento, la opción de abono en cuenta (siempre que haya registrado previamente su Código de Cuenta Interbancaria en Sunat Operaciones en Línea), la orden de pago financiera o un cheque (para montos mayores a 10 UIT).

Se estima que de las 600 mil personas naturales que deben presentar la declaración hasta el 12 de abril próximo, unas 250 mil tendrán devolución, es decir, cuatro de cada 10 personas. El reembolso se genera por un exceso en el pago de tributos (por abonos directos o retenciones mensuales) durante el 2020.

Fraccionamiento

A través del APP Personas también se puede solicitar el fraccionamiento de su deuda, si no lo hizo cuando presentó la declaración anual, tienen la opción de acceder a este beneficio transcurridos 5 días hábiles de la fecha en que realizó el trámite.

Cabe indicar que la deuda a fraccionar o fraccionar y aplazar debe ser mayor o igual al 10% de la UIT, para el año 2021 equivale a S/ 440.00, mientras que la cuota del

fraccionamiento no puede ser menor al 5% de la UIT (S/ 220.00). La tasa mensual es equivalente al 0.8%.

A la fecha, ya más de 200 mil personas naturales han presentado su Declaración del Impuesto a la Renta 2020 antes del cronograma final de vencimientos. De esa cifra, cerca de 100 mil han solicitado la devolución, habiéndose atendido ya 70 mil de esas solicitudes. Sunat recomienda no esperar el último día para presentar la declaración y, de esa manera, cumplir con el Perú.